



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

19 de junio de 2018

Núm. 211

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

| | | |
|---|---|----|
| 251/000236 (CD) 771/000233 (S) | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, ejercicios 2015 y 2016, así como dicho Informe | 2 |
| 251/000240 (CD) 771/000241 (S) | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del patrimonio inmobiliario de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, periodo 2014-2015, así como dicho Informe | 4 |
| 251/000246 (CD) 771/000242 (S) | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las actuaciones de Enusa Industrias Avanzadas, S.A., relacionadas con la protección del medioambiente, ejercicio 2013 y actualización de la situación a 31 de diciembre de 2016, así como dicho Informe | 6 |
| 251/000247 (CD) 771/000243 (S) | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del Consorcio Público Casa del Mediterráneo, ejercicios 2014 y 2015, así como dicho Informe | 7 |
| 251/000248 (CD) 771/000245 (S) | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del seguimiento de las recomendaciones contenidas en informes aprobados en el periodo 2013-2015 relativos al área político-administrativa del Estado, así como dicho Informe | 9 |
| 251/000249 (CD) 771/000246 (S) | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control de los deudores por prestaciones de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, ejercicio 2015, así como dicho Informe | 11 |
| 251/000253 (CD) 771/000244 (S) | Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del Consorcio Casa África, ejercicios 2014 y 2015, así como dicho Informe | 13 |

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000236 (CD)

771/000233 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, ejercicios 2015 y 2016. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EJERCICIOS 2015 Y 2016, EN SU SESIÓN DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2018

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 9 de mayo de 2018, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, ejercicios 2015 y 2016:

ACUERDA

1. Que la AIREF y el Ministerio de Hacienda y Función Pública trabajen en el desarrollo de un MdE relativo al acceso a la información, estableciendo qué información es requerida por la AIREF para cumplir con su mandato, así como los procesos colaborativos mutuamente aceptables en cuanto a solicitudes de información, incluyendo plazos de respuesta indicativos y realistas, los pasos a seguir cuando tales solicitudes no sean o no puedan ser cumplidas, y provisiones relativas al tratamiento de datos confidenciales. Esto de conformidad con el Principio OCDE 6.1.

2. Teniendo en cuenta el amplio mandato de la AIREF, así como las nuevas exigencias que se le encomiendan, que se lleve a cabo una reevaluación acerca de si los recursos asignados a la AIREF son acordes con su mandato.

3. Instar al Gobierno a:

— Dotar de recursos suficientes a la AIREF para que pueda cumplir con sus funciones de forma adecuada.

4. Instar a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal a:

— Contabilizar la mutación demanial de bienes inmuebles, de mobiliario y de equipos para procesos de información según lo reflejado en el Plan General de Contabilidad Pública.

— Suscribir los correspondientes convenios de adscripción con el Banco de España y las entidades del sector público con las que colabore.

— Cumplir con la Ley para igualdad efectiva hombres y mujeres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad.

— Gestionar los pagos de complementos por productividad siguiendo los principios de eficacia, economía y eficiencia.

— Incluir regularmente proyecciones en un período de medio plazo de tres a cinco años más allá del año en curso.

— Aprobar un documento de gestión en materia de personal que contenga, al menos, la descripción de los derechos y obligaciones del personal de la Autoridad, los requisitos de formación, evaluación y forma de acceso a las distintas categorías profesionales, la composición y estructura de las retribuciones salariales y la jornada laboral.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2018.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER_INFORME](#)

251/000240 (CD)

771/000241 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del patrimonio inmobiliario de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, periodo 2014-2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES, PERIODO 2014-2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2018

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 9 de mayo de 2018, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del patrimonio inmobiliario de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, periodo 2014-2015:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Incluir de forma regular en el programa de fiscalización el patrimonio inmobiliario de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares.

— Ejecutar cuantas actuaciones legalmente sean procedentes para depurar las responsabilidades derivadas de las responsabilidades contables apreciadas en las fiscalizaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas sobre fiscalización del patrimonio inmobiliario de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares.

— Requerir a las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares para que ejecuten sus actuaciones cumpliendo rigurosamente la normativa sobre contratación.

— Actualizar la regulación contenida en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 1986, en la línea en la que apunta el presente informe de fiscalización.

3. Instar a las entidades fiscalizadas en el presente informe a:

— Implementar los mecanismos y procedimientos internos necesarios para asegurar que el proceso de elaboración, aprobación y rendición de sus cuentas generales se realice en el plazo establecido.

— Analizar la suficiencia y la adecuación de las dotaciones de medios personales, técnicos y organizativos de los servicios a los que encomiendan la gestión inventarial y patrimonial y garantizar la suficiencia de los medios precisos para garantizar su adecuación a las necesidades en cada caso.

— Elaborar manuales de gestión patrimonial y de llevanza de inventario, e implantar aplicaciones informáticas de inventario que sirvan como herramientas para la adecuada gestión del patrimonio inmobiliario.

— Establecer un sistema de comunicación y coordinación entre los servicios encargados en las entidades de la gestión del patrimonio y la Intervención, a la que le corresponde la función de contabilidad, a los efectos de que cualquier acto con incidencia patrimonial formalmente adoptado se refleje de manera directa en el área de la contabilidad correspondiente a la gestión del activo.

— Establecer mecanismos internos para garantizar la justificación de la necesidad e idoneidad de los contratos que celebren para la gestión de su patrimonio inmobiliario.

— Promover la reglamentación de las relaciones de carácter patrimonial con otras Administraciones públicas, en particular, con las comunidades autónomas y con los ayuntamientos, mediante convenios que, de forma general, ordenen estas relaciones y los inmuebles afectados por las mismas.

— Incidir en la implementación de sistemas de contabilidad analítica que permitan conocer de forma individualizada los costes de mantenimiento y conservación de los inmuebles, así como los ingresos generados por su explotación o arrendamiento.

— Garantizar el adecuado seguimiento y control del patrimonio, tanto de los propios bienes, como de su situación jurídica y efectiva, así como de los ingresos y gastos por ellos generados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2018.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000246 (CD)

771/000242 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de las actuaciones de Enusa Industrias Avanzadas, S.A., relacionadas con la protección del medioambiente, ejercicio 2013 y actualización de la situación a 31 de diciembre de 2016. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A., RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE, EJERCICIO 2013 Y ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SU SESIÓN DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2018

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 9 de mayo de 2018, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las actuaciones de Enusa Industrias Avanzadas, S.A., relacionadas con la protección del medioambiente, ejercicio 2013 y actualización de la situación a 31 de diciembre de 2016:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Revisar la tasa vigente para garantizar la transferencia suficiente de recursos de ENUSA a ENRESA para la clausura y desmantelamiento de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzgado.

— Modificar el contrato formalizado con ENRESA en 2000, con relación a la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzgado para incorporar las condiciones de la vigente regulación del fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos. También es necesario actualizar anualmente con ENRESA la información financiera del Fondo específico que gestiona ENUSA con el fin de poder hacer frente a los costes de las actuaciones necesarias para los residuos radiactivos.

— Garantizar la viabilidad financiera del proyecto de gestión de residuos sólidos urbanos del Plan Zonal de Residuos de las Zona 1 de Castellón.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 2018.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000247 (CD)

771/000243 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del Consorcio Público Casa del Mediterráneo, ejercicios 2014 y 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CONSORCIO PÚBLICO CASA DEL MEDITERRÁNEO, EJERCICIOS 2014 Y 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2018

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 9 de mayo de 2018, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Consorcio Público Casa del Mediterráneo, ejercicios 2014 y 2015:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Tomar las medidas necesarias para que las entidades consorciadas resuelvan y cumplan sus compromisos económicos con el Consorcio Público Casa del Mediterráneo.

— Tomar las medidas necesarias para que el Consorcio Público Casa del Mediterráneo establezca mecanismo de control y fiscalización en su funcionamiento ordinario.

— Revisar la política de diplomacia pública en relación a esta «Red de Casas» para mejorar su gestión, subsanar las deficiencias detectadas con el paso del tiempo, mejorar la política de nombramientos realizados y proponer un sistema de aportaciones financieras realista y operativo, ya que el actual ha quedado demostrado que no funciona y merma la eficiencia y la viabilidad de esta red de Casas.

La «Red de Casas» del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha sido definida por el propio Tribunal de Cuentas «como herramientas de la política de Estado en la promoción de Marca España, siendo su objetivo, por tanto, mejorar la imagen de nuestro país en el exterior», fin que no se podrá alcanzar sino se actualiza y mejora su gestión.

— Supervisar y garantizar que las obras de rehabilitación del edificio «Antigua estación de Benalúa», sede actual de Casa del Mediterráneo, se realizan en condiciones de viabilidad económico-financiera, patrimonial y cumpliendo todas las garantías de legalidad y plazos temporales fijados para su terminación.

— Corregir las deficiencias denunciadas por el Tribunal de Cuentas en relación con el hecho que «(...) la rehabilitación integral del edificio se ha venido realizando desde 2009 en diversas fases y con diferentes contratos sin haberse tramitado un único expediente, incumpliendo el artículo 125 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que ordena que los expedientes deben referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente. A la vista de lo expuesto, se ha podido incurrir en un fraccionamiento del objeto del contrato, prohibido expresamente en la normativa de contratación pública».

3. Instar al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a:

— Dada la alta finalidad de política exterior que se persigue con la Red de Casas, liderar como una prioridad de Estado, frente al resto de Administraciones consorciadas, que en el seno del Consejo Rector, se establezcan con claridad y se cumplan puntualmente los compromisos de todos los integrantes respecto a la financiación y gastos del Consorcio en el futuro, que permitan una correcta gestión del mismo y la rigurosa acomodación de los gastos a los ingresos, modificando al efecto los estatutos, como destaca el Tribunal de Cuentas.

— Ocuparse y garantizar que el Consorcio Casa Mediterráneo disponga de una programación de actividades eficaz y adecuada a las posibilidades de financiación y de medios personales y materiales del Consorcio, de acuerdo con sus fines y con la debida determinación del contenido, objetivos, características, control y seguimiento de las mismas.

— Dado que desde el 1 de enero de 2015 entró en vigor una nueva regulación legal de los Consorcios, descrita pormenorizadamente por el Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización y, que de conformidad con la nueva regulación, Casa del Mediterráneo queda sujeta al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública estatal, debiendo formar parte de sus presupuestos y de su cuenta general, verificar que el Consorcio subsana en las próximas cuentas las limitaciones, salvedades y deficiencias contables puestas de manifiesto en este informe. También debe corregir y subsanar las deficiencias formales y materiales observadas en la gestión de los ingresos y de los gastos del Consorcio, así como en el cumplimiento de la normativa de transparencia y buen gobierno, tal y como recomienda expresamente el Tribunal de Cuentas.

4. Instar al Consorcio Casa Mediterráneo a:

— En las próximas cuentas corregir las limitaciones, salvedades y deficiencias contables puestas de manifiesto en este informe. También debe corregir y subsanar las deficiencias formales y materiales observadas en la gestión de los ingresos y de los gastos del Consorcio, así como en el cumplimiento de la normativa de transparencia y buen gobierno.

— Elaborar un Plan estratégico con acciones concretas para aumentar su actividad.

— El cumplimiento estricto de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, en su Informe de Fiscalización Ejercicios 2014 y 2015, subsanando todas las carencias detectadas.

— Específicamente, una actitud más diligente con la situación de la mujer en el ámbito de los países de la región euro-mediterránea, que se manifieste en un incremento de la planificación de actividades dirigidas a ese fin, tal y como destaca el Tribunal de Cuentas en su Informe.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 2018.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000248 (CD)

771/000245 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del seguimiento de las recomendaciones contenidas en informes aprobados en el periodo 2013-2015 relativos al área político-administrativa del Estado. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN INFORMES APROBADOS EN EL PERIODO 2013-2015 RELATIVOS AL ÁREA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EN SU SESIÓN DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2018

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 9 de mayo de 2018, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del seguimiento de las recomendaciones contenidas en informes aprobados en el periodo 2013-2015 relativos al área político-administrativa del Estado:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar al Gobierno, en relación con la Biblioteca Nacional de España, a:
 - Desarrollar la normativa relativa a la Alta Inspección del depósito legal.
 - Incrementar los recursos para el desarrollo de sus funciones.
3. Instar al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a:
 - Reforzar los mecanismos de seguimiento y control de las ayudas y subvenciones.
4. Instar a los Ministerios integrados en el Área Político-Administrativa del Estado a:
 - Adoptar medidas adecuadas para implantar efectivamente Planes Estratégicos de Subvenciones, fijando criterios básicos comunes respecto a normas de elaboración, indicadores de seguimiento y sistemas de evaluación, así como homogeneización de los procedimientos.
5. Instar a la Intervención General de la Administración del Estado y a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, a:
 - Consolidar la realización del control financiero de los Planes Estratégicos de Subvenciones.
 - Incorporar a la Orden Ministerial de elaboración de presupuestos, la selección de Planes Estratégicos de Subvenciones que deben ser objeto de seguimiento especial.
6. Instar a la AECID a:
 - Regular los porcentajes de financiación que deben asumir las entidades promotoras de la cooperación.
 - Adecuar los registros contables a las normas y principios contables conforme a las deficiencias detectadas por el Tribunal de Cuentas.
 - Desarrollar sistemas de archivo y gestión adecuados al nuevo sistema de gestión del aseguramiento de cooperantes, así como sistematizar la realización de comprobaciones a las liquidaciones realizadas por las aseguradoras.

7. Instar a la Biblioteca Nacional de España a:

- Incorporar, de forma sistemática, la variable sexo a sus estadísticas.
- Culminar la catalogación de sus fondos.

8. Instar al Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales a:

- Definir una estrategia de recursos humanos orientada a disponer de los medios necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Elaborar un instrumento de planificación de subvenciones.

9. Instar al Consorcio Casa Árabe a:

- Adecuarse estatutariamente a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y fomentar el cumplimiento de lo establecido en sus Estatutos.

10. Instar al Centro Israel-Sefarad a:

- Adecuarse estatutariamente a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 2018.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000249 (CD)

771/000246 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control de los deudores por prestaciones de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, ejercicio 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS DEUDORES POR PRESTACIONES DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL, EJERCICIO 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2018

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 9 de mayo de 2018, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de los procedimientos de gestión y control de los deudores por prestaciones de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, ejercicio 2015:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones, si bien deberían tenerse en consideración las alegaciones presentadas al mismo por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Intervención General de la Seguridad Social.

2. Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a:

— Adoptar las iniciativas oportunas para analizar la regulación de la compensación entre prestaciones de incapacidad permanente en los supuestos de revisión de grado de incapacidad, con el fin de evitar tratamientos desiguales y perjudiciales para la beneficiaria de una prestación.

— Promover el desarrollo reglamentario previsto en el apartado 2, del artículo 126, del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

— Regular el procedimiento de reclamación del reintegro de prestaciones indebidamente abonadas a los trabajadores por parte de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

— Regular el procedimiento de reclamación del reintegro de prestaciones indebidamente abonadas a los trabajadores por parte de las Mutuas, en la fase previa al envío de la deuda a la TGSS para su gestión recaudatoria.

— Desarrollar reglamentariamente, algo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la fijación de los supuestos de imputación de la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de afiliación, altas y bajas y de cotización, de su alcance y la regulación del procedimiento para hacerla efectiva.

3. Instar a la Intervención General de la Seguridad Social a:

— Adecuar la operativa contable de los deudores por prestaciones a los principios contables recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de Seguridad Social.

— Adecuar la operatoria contable de los deudores por prestaciones a los principios contables recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.

4. Instar al Instituto Nacional de Seguridad Social a:

— Mejorar los flujos de información y la coordinación con las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

— Mejorar el flujo de información con las Mutuas, con el fin de evitar que se generen deudores por pagos superpuestos de prestaciones.

5. Instar a la Tesorería General de Seguridad Social a:

— Articular las mejoras procedimentales en el sentido de las recomendaciones y conclusiones del Tribunal de Cuentas.

6. Instar a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social a:

— Seguir las recomendaciones y asumir las conclusiones señaladas por el Tribunal de Cuentas, en el sentido de adaptar su operatoria contable a los principios contables recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública; mejorar y adaptar sus procedimientos de reclamación del reintegro de prestaciones indebidamente abonadas en la fase previa al envío de la deuda a la Tesorería General de Seguridad Social para su gestión recaudatoria, y realizando las actuaciones necesarias para conciliar y, en su caso, depurar el saldo de la deuda en gestión de cobro por la Tesorería General de la Seguridad Social.

7. Instar a FREMAP a:

— Integrar en una única base de datos toda la información necesaria para los procedimientos de gestión y control de las prestaciones indebidamente percibidas y las derivadas de responsabilidad empresarial.

— Mejorar la eficiencia y eficacia administrativa en los procedimientos de gestión y control de los deudores por prestaciones, en el sentido de las conclusiones y recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

8. Instar a IBERMUTUAMUR a:

— Proceder a las adaptaciones contables en el sentido de las conclusiones y recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

— Diseñar una aplicación informática integrada que recoja toda la deuda.

— Mejorar la eficiencia y eficacia administrativa en los procedimientos de gestión y control de los deudores por prestaciones, en el sentido de las conclusiones y recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

9. Instar a la FRATERNIDAD-MUPRESA a:

— Mejorar la eficiencia y eficacia administrativa en los procedimientos de gestión y control de los deudores por prestaciones, en el sentido de las conclusiones y recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 2018.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000253 (CD)

771/000244 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del Consorcio Casa África, ejercicios 2014 y 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CONSORCIO CASA ÁFRICA, EJERCICIOS 2014 Y 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2018

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 9 de mayo de 2018, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Consorcio Casa África, ejercicios 2014 y 2015:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Revisar la política de diplomacia pública en relación a esta «Red de Casas» para mejorar su gestión, subsanar las deficiencias detectadas con el paso del tiempo, mejorar la política de nombramientos realizados y proponer un sistema de aportaciones financieras realista y operativo, ya que el actual ha quedado demostrado que no funciona y merma la eficiencia y la viabilidad de esta red de Casas.

La «Red de Casas» del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación han sido definidas por el propio Tribunal de Cuentas «como herramientas de la política de Estado en la promoción de Marca España, siendo su objetivo, por tanto, mejorar la imagen de nuestro país en el exterior», fin que no se podrá alcanzar sino se actualiza y mejora su gestión.

3. Instar al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a:

— Dada la alta finalidad de política exterior que se persigue con la Red de Casas, liderar como una prioridad de Estado, frente al resto de Administraciones consorciadas, que en el seno del Consejo Rector, se establezcan con claridad y se cumplan puntualmente los compromisos de todos los integrantes respecto a la financiación y gastos del Consorcio en el futuro, que permitan una correcta gestión del mismo y la rigurosa acomodación de los gastos a los ingresos, modificando al efecto los estatutos, como destaca el Tribunal de Cuentas.

— Ocupar, garantizar y velar por el buen gobierno del Consejo Rector del Consorcio Casa África, tanto en la política de nombramientos de su personal de alta dirección, como por una programación de actividades eficaz y adecuada a las posibilidades de financiación y de medios personales y materiales del Consorcio, de acuerdo con sus fines, como señala el Tribunal de Cuentas.

— Dado que el Consorcio casa Africa queda sujeto al control de la Administración Pública estatal, el cumplimiento estricto de todas las Recomendaciones del Tribunal de Cuentas, en su Informe de Fiscalización Ejercicios 2014 y 2015.

4. Instar al Consorcio Casa África a:

— Suprimir la tarjeta de crédito del Director del Consorcio para dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 3/20156, de 30 de marzo, que no permite pagos por este medio.

— Realizar los Convenios con objetivos claros y contenido económico detallado, si es el caso.

— Desarrollar programas específicos para el reconocimiento de la igualdad legal y real entre hombres y mujeres en los Estatutos del Consorcio.

— Actualizar su Plan Estratégico con objetivos concretos y cuantificables para el año 2018 y siguientes.

— Aumentar el control efectivo y la fiscalización de gastos de representación, viajes, dietas y alojamientos.

— Cumplir con los controles internos de contratación menor para evitar posibles fraudes de ley, puesto que el Tribunal de Cuentas ha detectado una recurrente prestación de servicios mediante contratos menores anuales a los mismos adjudicatarios.

— Realizar actuaciones específicas encaminadas al respeto de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres y facilitar la conciliación familiar.

— Realizar en el plazo más breve posible y de forma urgente un Plan de Igualdad en el seno del Consorcio.

— El cumplimiento estricto de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en su Informe de Fiscalización Ejercicios 2014 y 2015, subsanando todas las carencias detectadas.

— Específicamente, una actitud más diligente con la situación de la mujer en el ámbito de los países de su región de actividad, que se manifieste en un incremento de la planificación de actividades dirigidas a ese fin, tal y como destaca el Tribunal de Cuentas en su Informe.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 2018.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)